



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°** - Incorporase el Artículo 45° bis a la Ley N° 9.005, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 45° bis.- Los afiliados que soliciten la reinscripción a la matrícula tras haberla suspendido voluntariamente, podrán elegir si desean ingresar los aportes mínimos semestrales correspondientes al período por el que se extendió la suspensión. En caso de que opten por no efectuar los aportes, el plazo por el cual se haya extendido la suspensión no será computado a los fines previstos en el inciso b) del artículo 63 de la presente ley.”.

**Artículo 2°** - Comuníquese, etc.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar el artículo 45° bis a la Ley N° 9.005 (Caja Forense de Entre Ríos).

Lo que se pretende es otorgar a los profesionales que, por diversas causas, hayan suspendido voluntariamente su matrícula y tengan intención de reinscribirse a la misma, la posibilidad de escoger entre realizar o no los aportes mínimos semestrales correspondientes a los períodos por los que se extendió la suspensión.

Esto obedece a que actualmente esto no está previsto, por lo que nos enfrentamos a supuestos en los que los abogados o procuradores que se encuentran en esta situación, deben solventar cuantiosas sumas de dinero en concepto de aportes por períodos pasados, lo que se comporta como una verdadera traba para poder retornar al ejercicio de la profesión.

Concretamente, el proyecto brinda la posibilidad de optar entre ingresar los aportes o no hacerlo, en caso de que se elija no ingresar los aportes, el matriculado no podrá computar el período por el cual se extendió la suspensión a la antigüedad mínima exigida para obtener la Jubilación Ordinaria.

De esta manera, se busca preservar la justicia, equidad y solidaridad del sistema, teniendo en cuenta las diferentes vicisitudes que enfrentan los abogados y procuradores entrerrianos a lo largo de su carrera, especialmente cuando por las causas que fueren deben dejar la profesión por un tiempo para luego reincorporarse.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.